

procederá si se encuentran en año terminal, como lo regula el Movimiento de Alumnos Ayudantes.

NOVENO: El hecho de que el estudiante tenga la condición de Vanguardia Mario Muñoz Monroy y/o se le haya otorgado el Premio al Mérito Científico, podrá determinar que le sean asignadas determinadas ubicaciones vinculadas a misiones y tareas concretas de alto rendimiento e integralidad, con el objetivo de garantizar una mejor atención y desarrollo, y propiciar un mayor aporte al Sistema Nacional de Salud en beneficio de la población, según lo establecido en las regulaciones de tales selecciones y condiciones.

DÉCIMO: El estudiante que haya desarrollado de manera satisfactoria la tarea "Educando por Amor", tiene prioridad para que le sea otorgada la preubicación que solicite sobre el que no lo hizo cuando tengan similar resultado de integralidad para una misma plaza.

ONCENO: Los graduados de medicina ubicados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior realizan la Residencia en Medicina General Integral (MGI) durante sus dos primeros años de la ubicación, y retornan al Sistema Nacional de Salud en el tercer año, para completar las rotaciones que por las condiciones de su ubicación no han realizado, además de las propias de ese tercer año, para lo cual se realiza la adecuación puntual de su plan de estudios por cada CEMS, según las particularidades de cada caso.

11.1 Atendiendo a las condiciones existentes en el lugar de ubicación, o si por los resultados obtenidos durante su servicio social resultara de interés de esos organismos, se solicita por las autoridades correspondientes de esas entidades al que resuelve, de forma excepcional que el Residente realice el tercer año de MGI en las Fuerzas Armadas Revolucionarias o el Ministerio del Interior, lo que queda a la decisión de la aprobación del Ministro de Salud Pública.

11.2 Lo anterior también se podrá solicitar si dicho egresado solicita en algún momento continuar su vida laboral dentro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias o el Ministerio del Interior, lo que deberá tener la aprobación de ese organismo antes de ser elevado como excepción al Ministro de Salud Pública.